



DECRETO No. 49
FECHA: MARZO 09 DE 2011

Código: F-AM-012

Versión: 01

Página 1 de 3



**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA MESA MUNICIPAL PARA
ERREDICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE
SABANETA"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas por el Artículo 305 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

1. Que en diciembre de 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer.
2. Que en junio de 1194 la OEA adopta La Convención Interamericana para la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer o Convención Belem Do Pará.
3. Que en octubre de 2003 se firmó el ACUERDO NACIONAL POR LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
4. Que la CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER ha definido acciones nacionales para hacer frente a las diversas formas de violencia contra las mujeres, de manera particular: Programa Integral contra la Violencia Basada en Género, Plan Estratégico para la Defensa de los derechos de la Mujer ante la Justicia.
5. Que estas acciones permiten avanzar en la formulación y puesta en marcha de un Plan Nacional Integral para Erradicar las Violencias Contra las Mujeres y en el cumplimiento de mandatos constitucionales y legales y de instrumento internacionales ratificados por el Estado Colombiano, relacionados con la mujer y la igualdad de género.
6. Que en diciembre de 2008 se promulga LA LEY 1257 por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
7. Que el Artículo 9 de la ley 1257 expresa: " El Gobierno Nacional deberá formular, aplicar y actualizar estrategias, planes y programas Nacionales Integrales para la prevención y la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer".
8. Que el artículo 3, literal C, ordena incorporar las políticas y acciones de equidad de género e igualdad de oportunidades de las mujeres en todas las instancias y acciones del Estado, a nivel nacional y territorial.

En virtud de la anterior, el Alcalde del Municipio de Sabaneta





DECRETO No. 49
FECHA: MARZO 09 DE 2011

Código: F-AM-012

Versión: 01

Página 2 de 3



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la MESA MUNICIPAL DE ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, cuya secretaría técnica estará a cargo de Comisarias de Familia y coordinadora del programa de equidad de genero del municipio de Sabaneta

PARÁGRAFO: Esta mesa funcionará como una de las Mesas del **CONSEJO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR- COMPOS.**

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO. Aunar esfuerzos para la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades a fin de lograr la atención integral, diferenciada, accesible y de calidad a las víctimas de violencia contra la mujer.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES. La Mesa estará integrada por:

- Un-a representante de la Oficina encargada de los proyectos y programas para las mujeres del municipio quien coordinará la Mesa.
- Secretaria de Gobierno, Educación para la Cultura, Salud y Protección Social, Personería, Fiscalía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, representantes de la Policía Nacional.
- Una representante por la Organización Municipal de Mujeres o por las asociaciones de mujeres elegida democráticamente.

PARAGRAFO: La mesa está conformada por los titulares, en caso de no asistencia su representación debe ser delegada mediante escrito.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES. 1. Proporcionar la Información requerida. 2. Dar lineamiento a sus entidades subordinadas a nivel territorial para el cumplimiento de las decisiones tomas en la Mesa Municipal. 3. Trabajar en alianza con instituciones del orden nacional, departamental y los medios de comunicación. 4. Servir como instancia de coordinación y articulación interinstitucional frente a la violencia contra las mujeres. 5. Formular recomendaciones para la elaboración, difusión e implementación de un protocolo de coordinación Municipal en la materia. 6. Promover la difusión de la Ley 1257 de 2008 y demás normas e instrumentos internacionales. 7. Dar lineamientos para la reglamentación de la Ley 1257 de 2008. 8. Unificar, formular, revisar y hacer seguimiento a los indicadores sobre violencia contra la mujer. 9. Dar lineamientos y recomendaciones con respecto a campañas de sensibilización y capacitación, llevadas a cabo por las diferentes instituciones competentes. 10. Elaborar y mantener actualizado un inventario de la oferta de servicios institucionales existentes a nivel local, regional y nacional. 11. Promover la inclusión de la perspectiva de género en el plan de desarrollo Municipal, adoptando un capítulo de prevención y atención a las víctimas de la violencia contra la mujer. 12. Proponer un sistema de registro unificado de casos de violencia contra las mujeres en coordinación con la Mesa Departamental de Erradicación de Violencias de Género creada por decreto 2303 de 2009. 13. Diseñar plan de acción anual. 14.





DECRETO No. 49
FECHA: MARZO 09 DE 2011

Código: F-AM-01

Versión: 01

Página 3 de 3

Dictar su reglamento interno. 15. Actuar en constante coordinación con la Mesa Departamental de Erradicación de Violencias de Género creada por decreto 23030 de 2009, a través de la persona enlace seleccionada en cada municipio.

ARTÍCULO QUINTO: La Mesa conformará las comisiones de trabajo que considere necesario para el cabal cumplimiento de su mandato.

ARTÍCULO SEXTO: La Mesa Municipal se reunirá ordinariamente una (1) vez por mes y extraordinariamente por convocatoria de la representante de la Oficina encargada de los proyectos y programas para las mujeres del municipio quien coordinará la Mesa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Mesa Municipal sesionará con la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en Sabaneta a los nueve (09) días del mes de marzo de 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA
Alcalde Municipal

Revisó: Lina María Muñoz Vásquez
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: Ledy J. Mesa Montoya
Abogada Contratista

